

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-SEDA AYACUCHO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE CLORO LÍQUIDO PARA SEDA AYACUCHO

Ruc/código :	20100295891	Fecha de envío :	27/06/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAL Y COMERCIAL QUIMICA ANDINA S.A.C.	Hora de envío :	13:17:51

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

1.9 PLAZO DE ENTREGA

Observamos que 07 días para la entrega de los cilindros de 68 kilos, actualmente resulta corto, ya sea por el cumplimiento de los estándares de recarga, o por el transporte, que últimamente viene en la vía Libertadores mas demorado. Podrían considerar 10 días, desde la recepción de los cilindros vacíos en buen estado y sin requerimiento de Pruebas o algún mantenimiento.

Importante mencionar que la cantidad a entregar en el tiempo requerido,, esta supeditada a como llegan los cilindros, por ejemplo si uno o dos requieren Pruebas Hidrotáticas, no se podría cumplir con el plazo, motivo por el cual solo se podría entregar los que lleguen sin necesidad de pruebas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: 14 Página: 1.9

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

En vista que en la actualidad las vías de acceso a nuestra ciudad de Ayacucho se encuentran en mal estado; la cual genera demora y requiere de mayor tiempo para garantizar la entrega de los insumos químicos.

Por lo que; se acoge la consulta y se modificará en las Bases Administrativas Integradas con lo siguiente:

El plazo parcial de entrega para cloro en botellas por 68 Kg será en el plazo máximo de diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de notificado la orden de compra.

NOTA ACLARATORIA: El plazo de la prestación será de doce (12) meses o hasta agotar la cantidad total contratada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El plazo de la prestación será de doce (12) meses o hasta agotar la cantidad total contratada.

El plazo parcial de entrega para cloro en botellas por 68 Kg será en el plazo máximo de diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de notificado la orden de compra.

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-SEDA AYACUCHO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE CLORO LÍQUIDO PARA SEDA AYACUCHO

Ruc/código : 20100295891

Nombre o Razón social : INDUSTRIAL Y COMERCIAL QUIMICA ANDINA S.A.C.

Fecha de envío : 27/06/2024

Hora de envío : 13:17:51

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

e.)

No existe Copia de Autorización de Funcionamiento del local (o quien lo emite), es lo mismo que la Copia de la Licencia de funcionamiento.

Lo que desean requerir es la autorización para el Manejo de Cilindros de cloro de 68 kilos, y esa Autorización, solo la puede dar el fabricante del producto, esto en el caso se presente un Distribuidor que tiene planta de trasvase de cloro. No se realiza en el País trasbase de cloro de recipientes de 907 y/o 1,000 kilos, estos salen de fabrica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2

Literal: 2.2.1.1

Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para una correcta interpretación del requisito exigido, se acoge a la observación y se precisa con lo siguiente:

- El postor deberá presentar en su oferta copia de la licencia de funcionamiento del local donde se realizará el trasvase del producto cloro líquido para los cilindros de 68 kilos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en las Bases Administrativas integradas con lo siguiente:

- El postor deberá presentar en su oferta copia de la licencia de funcionamiento del local donde se realizará el trasvase del producto cloro líquido para los cilindros de 68 kilos.

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-SEDA AYACUCHO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE CLORO LÍQUIDO PARA SEDA AYACUCHO

Ruc/código : 20100295891

Nombre o Razón social : INDUSTRIAL Y COMERCIAL QUIMICA ANDINA S.A.C.

Fecha de envío : 27/06/2024

Hora de envío : 13:17:51

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

5.15.1.1 Mantenimiento de cilindros vacíos de 68 kg.

Mantenimiento Anual

Esto no es posible, puesto que un mantenimiento no es programable, depende del uso que se le depor parte del área usuaria a los envases,

Por ejemplo, no debería cambiarse los tapones descarga, si estos son enviados con sus respectivas botellas.

Porque se cambiaría un tapón fusible, si este no es requerido.

Las cantidades expuestas de 30, para los cambios y 65 servicios de Pruebas Hidrostaticas es fuera de todo contexto.

¿Uds tienen 65 botellas de cloro de 68 kg? No

El Servicio de Pruebas hidrostáticas es cada 05 años para cada botella, y solo se le realiza a las que ya lo requieran. Este requerimiento no tiene sustento técnico.

El contratista NO PUEDE ASUMIR UN COSTO DE ESOS SERVICIOS. Es como si me cobraran la perdida de un tapón descarga en su planta, que responsabilidad tiene el contratista de ello.

Que responsabilidad tiene el contratista que sus botellas tengan cierta antigüedad y requieran Pruebas hidrostáticas.

Observamos

Retirar por completo este pto. que no tiene ningún sustento técnico, y que la entidad asuma los costos que requiera cambios y Pruebas hidrostáticas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 5.15.1.1 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la evaluación y la lógica para realizar los servicios de mantenimiento a los envases vacíos de Cloro Líquido efectivamente dependerá del uso que realizará la Entidad; por tanto se precisa con lo siguiente:

- Se aclara que; los costos de mantenimiento serán asumidos por el CONTRATISTA, los cuales deberán ser prorrateados y adicionados al costo del cloro líquido; debiendo garantizar la atención total del cloro líquido, durante el plazo de ejecución contractual y/o hasta agotar la cantidad contratada.

- La cantidad del Servicio de Prueba Hidrostática requerido de 65 se reducirá a 30.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en las Bases Administrativas con lo siguiente:

Se aclara que; los costos de mantenimiento serán asumidos por el CONTRATISTA, los cuales deberán ser prorrateados y adicionados al costo del cloro líquido; debiendo garantizar la atención total del cloro líquido, durante el plazo de ejecución contractual y/o hasta agotar la cantidad contratada.

La cantidad del Servicio de Prueba Hidrostática requerido de 65 se reducirá a 30.

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-SEDA AYACUCHO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE CLORO LÍQUIDO PARA SEDA AYACUCHO

Ruc/código : 20100295891

Nombre o Razón social : INDUSTRIAL Y COMERCIAL QUIMICA ANDINA S.A.C.

Fecha de envío : 27/06/2024

Hora de envío : 13:17:51

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

. 5.16.2 Lugar de Entrega

Es sabido que la carretera a la planta de Cabrapata esta en pésimas condiciones y no pasan los camiones.

Al solicitar esto se estaría vulnerando el Reglamento de Contrataciones con el estado, al requerir algo que no se puede realizar, y menos en temporada de lluvias.

Agradeceremos considerar esto, y las entregas para la planta de Cabrapata se realicen en la planta de Quicapata, por ser imposible el ingreso de camiones hasta ese punto., y no vulnerar la ley de contrataciones.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 5.16.2 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge a la observación. Se aclara que solo son 73 botellas x 68 Kg, que serán requeridos a lo largo del año, aproximadamente 12 botellas cada dos meses lo cual puede ser transportados con vehículo pequeño.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde realizar ninguna modificación a las bases administrativas integradas

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-SEDA AYACUCHO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE CLORO LÍQUIDO PARA SEDA AYACUCHO

Ruc/código : 20100295891

Nombre o Razón social : INDUSTRIAL Y COMERCIAL QUIMICA ANDINA S.A.C.

Fecha de envío : 27/06/2024

Hora de envío : 13:17:51

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

5.16.3 numero de entregas y Periodicidad

Para cumplir con lo requerido en el cuadro de entregas expuesto en la pag. 31 de las Bases Administrativas, se deberá considerar que las cantidades requeridas deben estar de acuerdo a los envases en buenas condiciones enviados al proveedor. No se podrá cumplir si no mandan las cantidades y con los envases en buen estado.

Se observa que se deberá incluir en las Bases

Las entregas también estarán supeditadas al nro de envases que se envíen en buenas condiciones, y al consumo en planta del producto.

Impórtante este punto, porque también hay la posibilidad que se requiera menos producto. Y en el caso se requiera mas, se podría atender de acuerdo a la demanda

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3

Literal: 5.16.3

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara de la siguiente manera:

- La frecuencia de requerimiento de cloro líquido será en promedio de 02 veces por mes para las botellas por 68 Kg de cloro y para las botellas por 1000 Kg de cloro, cada 45 días, siendo el cronograma detallado para el periodo 2024-2025 el siguiente (este cronograma puede variar de acuerdo al requerimiento del área usuaria; así como estarán supeditadas al número de envases que se envíen en buenas condiciones).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclarara en las bases administrativas integradas con lo siguiente:

- La frecuencia de requerimiento de cloro líquido será en promedio de 02 veces por mes para las botellas por 68 Kg de cloro y para las botellas por 1000 Kg de cloro, cada 45 días, siendo el cronograma detallado para el periodo 2024-2025 el siguiente (este cronograma puede variar de acuerdo al requerimiento del área usuaria; así como estarán supeditadas al número de envases que se envíen en buenas condiciones).